

DECRETO **Nº** **769/2022**
CRESPO (E.R), 16 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Decreto Nº 473/2022, de fecha 08 de Junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se dispone el pago de las Becas Secundarias correspondientes al año 2022 a diversos alumnos de nuestra ciudad.

Que según se desprende del informe del Área de la Juventud, corresponde dar de alta a los alumnos en lista de espera y conforme al orden de mérito sugerido, por la Comisión instituida a tal efecto.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover la capacitación de estudiantes de nuestra ciudad, disponiendo para ello ayuda económica que les posibilite realizar estudios Secundarios.

Que en consecuencia resulta necesario proceder a dictar la norma pertinente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Disponese el pago de Becas Secundarias, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 473/2022, de fecha 08 de Junio de 2022 y según el orden de mérito sugerido por la comisión instituida a tal efecto, a los siguientes alumnos:

Lell Ailen Celeste	DNI 47.705.754
Theyler Eugenia Nahir	DNI 45.408.900
Ramírez Pablo Enrique	DNI 46.515.562

Art.2º.- Establécese que las becas asignadas serán abonadas del 1º al 15 del mes de Octubre de 2022.

Art.3º.- Determinase que las asignaciones otorgadas por el presente estarán sujetas a la reglamentación vigente, pudiendo ser suspendidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las causales previstas en la misma.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, al Área de la Juventud, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.